

Resolución Ministerial

Lima, 24 FEB 2023

VISTOS:

El Memorándum (OPP) N° OPP00382/2023, de 22 de febrero de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe (OPR) N° 020/2023, de la Oficina de Programación y Presupuesto; el Memorándum (LEG) N° LEG00351/2023, de 22 de febrero de 2023, de la Oficina General de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, quien tiene, entre otras, la función de aprobar el Programa Multianual de Inversiones;

Que, el artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y N° 008-2020-EF/63.01, en adelante, la Directiva, dispone que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, asimismo, el citado artículo precisa que las etapas de la Fase de Programación Multianual de Inversiones son: (i) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, (ii) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, (iii) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, (iv) Elaboración de la cartera de inversiones de la PMI, (v) Aprobación de la PMI y presentación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI); y, (vi) Elaboración y publicación de la PMI del Estado, este último a cargo de la DGPMI;

Que, de conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva, la Programación Multianual de Inversiones sectorial es aprobada mediante la resolución o acto correspondiente, por el Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector; asimismo, el Anexo N° 06 de la Directiva, denominado "Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Período 2024-2026)", precisa que los Sectores registran su Programación Multianual de Inversiones hasta el 17 de febrero de 2023, y adjuntan el documento de aprobación del PMI hasta el 24 de febrero de 2023;

0180

Resolución Ministerial

Que, bajo dicho marco normativo, a través de la Resolución Ministerial N° 0740-2022-RE, de 1 de diciembre de 2022, se aprueban los criterios de priorización de inversiones del Sector Relaciones Exteriores, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones periodo 2024-2026;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0805-2022-RE, de 21 de diciembre de 2022, se aprueban los indicadores de brecha de infraestructura o de acceso a servicios para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones del Sector Relaciones Exteriores;

Que, en atención a lo establecido en el Anexo N° 06 de la Directiva, denominada "Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026)", el 13 y 20 de enero de 2023 se realizó la actualización de los valores de los indicadores de brecha y diagnóstico, respectivamente, procediendo a su posterior registro en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas y publicación en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026;

Que, en atención a las propuestas remitidas por los miembros del Grupo de Trabajo que asesora y/o coadyuva en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones, mediante Informe (OPR) N° 020/2023, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión técnica respecto a la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026;

Que, en atención a la normativa expuesta y de conformidad a lo señalado por la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, resulta pertinente aprobar la Programación Multianual de Inversiones período 2024-2026 del Sector Relaciones Exteriores, la cual está conformada por: i) la cartera de inversiones, ii) los criterios de priorización de inversiones, iii) los indicadores brecha de infraestructura; y, iv) el diagnóstico de la situación de las brechas;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF-63.01 y N° 008-2020-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba la Programación Multianual de Inversiones período 2024-2026 del Sector Relaciones Exteriores, la cual está conformada por: i) la cartera de inversiones, ii) los criterios de priorización de inversiones, iii) los indicadores brecha de infraestructura y el iv) el diagnóstico de la situación de las brechas.

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Publicación

Se dispone la publicación de la Programación Multianual de Inversiones del Sector Relaciones Exteriores 2024-2026, en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.gob.pe/rree), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



Ana Cecilia Gervasi Díaz
Embajadora
Ministra de Relaciones Exteriores

